



STESV

20233360672651

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 08 de 2023

Señor(a)
ANONIMO(A)
Peticionario(a)
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1765-2021 “CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través del radicado 233311 del Sistema Bachué, con el cual solicita lo siguiente:

“(...) Hace más de tres años pagamos valorización por las obras de la carrera 19 entre las calles 127 y 134 y no ha hecho absolutamente nada, ¿que pasa con estas obras? cuando comienzan, informaron sobre cambio de redes que ya se hicieron, ¿por qué no comienzan las obras? (...)” (Sic)

Se informa que acorde a los diseños realizados por la firma de consultoría GEVIAL S.A.S bajo el Contrato de consultoría IDU-1565-2020 y su respectiva interventoría CONSORCIO CPT-AIRTIFFICIAL (Contrato IDU-1652-2020) para el sector de la Avenida Carrera 19 entre Calle 127 y Calle 134, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en cumplimiento de lo establecido mediante el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, adjudicó en el cuarto trimestre del año 2021 al CONSORCIO

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360672651

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIÓN VIAL 027, el contrato de obra de obra IDU-1765-2021, cuyo objeto corresponde a la: “CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, así como el respectivo contrato de Interventoría IDU-1768-2021 al CONSORCIO PI NORTE.

Lo anterior, considerando que "es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la Capital y mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", por lo cual el IDU previó la ejecución de los contratos anteriormente mencionados, a fin de mejorar la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, colectivo e individual, usuarios del transporte privado, todo ello a partir de la prioridad de la Movilidad existente en la ciudad, en el siguiente orden: primero peatones, luego ciclistas, posteriormente transporte masivo y por último vehículo particular.

De igual manera, se informa que dichos contratos iniciaron ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 01/12/2021, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) meses, el cual se contempla será desarrollado en dos fases: (i) Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, con un plazo estimado de cinco (5) meses, y (ii) Fase de ejecución de Obra y Recibo de Obra con un plazo de quince (15) meses.

No obstante, es preciso informar que desde el pasado 19/05/2022 dichos contratos se encuentran suspendidos, toda vez que la Entidad se encuentra adelantando gestiones interadministrativas con las empresas de servicios públicos y entidades distritales competentes al proyecto, para lograr aprobación y/o no objeción de dichos terceros frente a algunos productos de los estudios y diseños del proyecto, lo cual es necesario para iniciar con la ejecución de la obra. De igual manera, el IDU adelanta gestiones de armonización y coordinación interinstitucional con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, con el fin de ejecutar en el marco del proyecto IDU (contrato IDU-1765-2021), algunas obras propiedad de la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360672651

Información Pública

Al responder cite este número

EAAB ESP, para la "*Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca norte - Callejas*", toda vez que dichas obras de la EAAB ESP deben ser ejecutadas en el mismo tramo objeto de intervención del contrato de obra IDU-1765-2021 y son necesarias para el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias en el sector a intervenirse con el contrato IDU-1765-2021.

De acuerdo con lo anterior, una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión contractual, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, lo cual se tiene previsto ocurrirá en el mes de julio de 2023, aclarando que se prevé suscribir una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del proyecto, con el fin de que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas para la fase en comento, contando con todos los estudios y diseños del proyecto debidamente aprobados por los terceros competentes. Así mismo, finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se dará inicio a la fase de ejecución de obra, lo cual se tiene previsto ocurrirá durante el segundo semestre del año 2023.

Finalmente informamos que, como parte de las obligaciones del contratista de obra, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de "*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*", para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que, la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción, y de igual forma estaremos atentos en caso de requerir cualquier complemento y/o información adicional a nuestra respuesta, respecto al proyecto de obra IDU-1765-2021.

Es así como, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360672651

Información Pública

Al responder cite este número

Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 08-05-2023 05:47 PM

Aprobado: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Rodrigo Tobo Rodriguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021